Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA Nº 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública Nº 6/2019 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2020 y hasta el 5/2/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B Nº 00002-00011784, obrante a foja 896, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/7/2021 y el 31/7/2021, por la suma de $ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos).

Que a fojas 899/901 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de junio/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a fojas 902/904 se encuentran agregados Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Constancia de cobertura SCVO respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a foja 905 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 918/919 obran Recibos de pago en concepto de Seguro de Mala Praxis, correspondiente a los meses julio y agosto 2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado agregados a fojas 920 y 921 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 1655/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 922).

Que a foja 923 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 18/2021, obrante a foja 850.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1/7/2021 y hasta el 31/7/2021, por la suma de $ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00011784, por la suma total de 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 326 - **/2021.**

TCP
Confeccionó EP
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia